



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Ciencias y Tecnología de los alimentos – Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el taller “*Agenda 2030 y los 17 Objetivos Desarrollo Sostenibles (ODS) de la Organización de Naciones Unidas*” (ONU), destinado a Docentes de Educación Secundaria, a desarrollarse durante el primer semestre 2026, en la localidad de Villa Regina, modalidad semipresencial;

Que el taller tiene como propósitos, propiciar la construcción de una visión actualizada de ciencia, entendida como actividad humana colectiva, centrada en la construcción de modelos, por medio de estrategias adecuadas, creativas y rigurosas, para resolver problemas e intervenir en el mundo con el pensamiento, el discurso y la acción; favorecer la construcción de los principales modelos, teorías y principios de Física, Química y Biología, para explicar y modelizar los fenómenos de la realidad; Comunicar ideas científicas que impliquen el uso del lenguaje propio del ámbito de las ciencias naturales y la tecnología, para justificar ciertas explicaciones científicas y/o la toma de decisiones personales y comunitarias;

Que mediante Nota N° 32/26 de la Dirección de Educación Superior eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 642/17 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de interés Educativo el taller “*Agenda 2030 y los 17 Objetivos Desarrollo Sostenibles (ODS) de la Organización de Naciones Unidas*” (ONU), destinado a Docentes de Educación Secundaria, a desarrollarse durante el primer semestre 2026, en la localidad de Villa Regina, modalidad semipresencial.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el primer semestre 2026.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2363
DES/SG/mgp-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro